



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

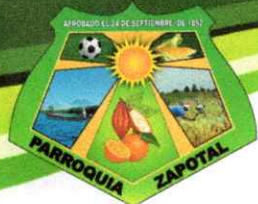
ACTA 15 SESIÓN ORDINARIA

ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

PERIODO 2023 – 2027

En la parroquia Zapotal, del cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, previa Convocatoria del presidente, como disponen los art 70 c), y art 318 del Cootad, siendo las 14H25 del día **viernes 15 de agosto del año 2025**, en la sala de sesiones, se reúnen los miembros de la Junta Parroquial Rural de Zapotal, con la finalidad de llevar a efecto la Sesión Ordinaria, del periodo administrativo 2023 – 2027, A continuación, el señor presidente interviene solicitando al secretario (E), la **Constatación del quórum**, y al mismo tiempo da la bienvenida a los señores Vocales. Acto seguido el Sr. Secretario realiza la constatación e indica que al momento se cuenta con la presencia del Sr. José Luis Urrutia Luzdeña, Sra. Gardenia Guillermina Sanabria Herrera, Lcdo. **Luís Alfredo Muñoz Analuiza**, Lcdo. Danny Eduardo Yance Ramírez, Sr. Jony Enrique Espinoza Villamar, con lo que se cumple con el quórum reglamentario determinado en el art 320 del Cootad, con esta información el Señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone de lectura al orden del día. Señor presidente, señores vocales el orden del día es el siguiente: **Primero.** - Lectura y aprobación del acta anterior. **Segundo.** – Análisis y Aprobación del incremento salarial para los funcionarios del ejecutivo y legislativo del GAD Parroquial Zapotal. **Tercero.** - Análisis y Aprobación del incremento salarial para el funcionario operativo del GAD Parroquial Zapotal. **Cuarto.** Análisis y aprobación del acuerdo mediante el cual se declara como feriado local el 13 de octubre, en conmemoración a los 173 años de Parroquialización. **Primer punto.** - **Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.** El Presidente solicita al secretario encargado de lectura al acta anterior para su aprobación, inmediatamente se procede a la lectura del acta número 14 que una vez leída en todo su contenido se somete a votación, y la aprueban por unanimidad de votos. **Segundo punto.** - **Análisis y Aprobación del incremento salarial para los funcionarios del ejecutivo y**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

legislativo del GAD Parroquial Zapotal. El señor Presidente pide al Tesorero Ing. Walther Díaz, explique sobre que si es posible el incremento en base a la tabla de remuneraciones al cual nos regimos las Juntas Parroquiales, el Tesorero explica que existe un ACUERDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO MDT-2015-0169, donde establece el piso y techo de las remuneraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de los presidente/a, el cual se anexa....

Que, mediante Acuerdo No. MRL-2013-023, publicado en el Registro Oficial No. 907 de 07 de marzo de 2013, se conformó el Consejo Consultivo entre el Ministerio del Trabajo y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, para realizar el estudio técnico que permita fijar los pisos y techos de la escala remunerativa aplicable para las y los servidores públicos de los Gobiernos Parroquiales Rurales del país.

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que las y los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa,

Acuerda:

**REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No.
MRL-2011-0183, PUBLICADO EN EL REGISTRO
OFICIAL No. 505 DE 03 DE AGOSTO DE 2011**

Art. 1.- Sustitúyase, en todo lo que diga "Junta Parroquial Rural" por "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural"; o, "Juntas Parroquiales Rurales" por "Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales"

Art. 2.- Sustitúyase el cuadro del artículo 2. por el siguiente

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD.)	DENOMINACIÓN DE PUESTO	VALOR PISO (USD.)	VALOR TECHO (USD.)
DE 250.001 EN ADELANTE	PRESIDENTE/A	354	2190
DE 150.001 A 250.000	PRESIDENTE/A	354	1340
HASTA 150.000	PRESIDENTE/A	354	935

Según la asignación presupuestaria para este año es de \$ 538.580,16 en el segundo cuatrimestre, por ende, estamos ubicados entre los GAD Parroquiales cuya asignación es de 250.001 en adelante y consecuentemente el techo es de 2.190,00, una vez analizado el tema, la máxima autoridad solicita al Tesorero presupuestar para el ejercicio fiscal 2026 el valor de 2.100,00 dólares, cuya propuesta es apoyada por el Lcdo. Danny Yance Ramírez, por lo que se somete a votación: Sra. Gardenia Guillermina Sanabria Herrera a favor, Lcdo. Luís Alfredo Muñoz Analuiza a favor, Lcdo. Danny Eduardo Yance Ramírez, a favor, Sr. Jony Enrique Espinoza Villamar a favor, Sr. José Luis Urrutia Luzdeña a favor, por consiguiente se aprueba el alza de sueldo para la Máxima Autoridad y consecuentemente para los señores vocales. Tercer punto. - Análisis y Aprobación del incremento salarial para el funcionario operativo del GAD Parroquial Zapotal. El señor Presidente manifiesta





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

que el Sr. Alfredo Boza Cruz, tiene nombramiento como Auxiliar de Servicios, pero que desde el 2023 la anterior administración (2019 – 2023) le dejo delegado la responsabilidad de GUARDALMACEN encargado del GADPRZ , cuyo cargo lo viene realizando de acuerdo como la norma lo exige y que es fundamental para el control de inventarios que deben de llevar las instituciones que manejan recursos del Estado, por ende el alza salarial solicitada por el funcionario va acorde con la responsabilidad adquirida, por ende solicito a los señores del órgano legislativo su aprobación, acto seguido el señor presidente le pide al secretario (E) tome la votación respectiva: Sra. Gardenia Guillermina Sanabria Herrera a favor, Lcdo. Luís Alfredo Muñoz Analuiza a favor, Lcdo. Danny Eduardo Yance Ramírez, a favor, Sr. Jony Enrique Espinoza Villamar a favor, Sr. José Luis Urrutia Luzdeña a favor. Cuarto. – Análisis y aprobación del acuerdo mediante el cual se declara como feriado local el 13 de octubre, en conmemoración a los 173 años de Parroquialización. El señor Presidente solicita al secretario encargado someta a votación para la aprobación del Acuerdo del feriado local para el 13 de octubre del 2025, Sra. Gardenia Guillermina Sanabria Herrera a favor, Lcdo. Luís Alfredo Muñoz Analuiza a favor, Lcdo. Danny Eduardo Yance Ramírez, a favor, Sr. Jony Espinoza Villamar a favor, Sr. José Luis Urrutia Luzdeña a favor, con lo que se aprueba por unanimidad de votos y la máxima autoridad le pide al secretario la elaboración del acuerdo. Sin más que tratar, siendo las 15H15, el señor Presidente, clausura la sesión. Para constancia suscriben el acta, el presidente y el secretario (E), como ordenan los art 70 lit. t), y 357 del Cootad.


Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE




Ing. Walther Díaz Villamar
SECRETARIO (E)